

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

Resolución de 26/11/2009, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (Modalidad II), para la anualidad 2010. [2009/18166]

Superado el año de experiencia tras la puesta en marcha de la orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, durante el año 2010 se incorporan como novedades que las entidades de formación pueden impartir los nuevos certificados de profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que esta formación que reciban los alumnos se incorporará al registro de competencias de Castilla La Mancha regulado en la Orden de 23/9/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se crea el Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables expedidas en Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento de acreditación e inscripción.

La Disposición final segunda de la Orden de 22-07-08 faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación del Servicio Público de Castilla la Mancha, a realizar las convocatorias públicas de concesión de subvenciones para llevar a cabo la formación en las distintas modalidades. Procede ahora, mediante la publicación de la presente resolución, realizar la convocatoria para la financiación de acciones de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores desempleados (Modalidad II).

En virtud de lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto 274/2003, de 09-09-03, de estructura orgánica y funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, y la Disposición final segunda de la Orden de 22-07-2008, antes mencionada, dispongo la aprobación de la siguiente Convocatoria:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de formación de oferta (Modalidad II) destinados a trabajadores prioritariamente desempleados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2010.

2. El objetivo prioritario de estas acciones formativas es la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiere el sistema productivo.

3. Serán subvencionables las siguientes acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados:

- a) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas.
- b) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- c) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales. Las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre los alumnos y las empresas.
- d) Acciones formativas con compromiso de contratación, reguladas en el artículo 18 de la Orden de 22-07-2008.

4. Los trabajadores desempleados que asistan a las acciones de formación, objeto de esta Convocatoria, tendrán derecho a las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV y en el Anexo II de la Orden de 22-07-2008.

5. Las Bases Reguladoras por las que se rige la presente Convocatoria, se encuentran establecidas en el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm.87, de 11-04-2007), en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla dicho Real Decreto y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención públicas destinadas a su financiación (BOE núm.67, de 18-03-2008); así como, en la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras,

para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm.158, de 31-07-2008).

Segundo. Financiación de la subvención.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Convocatoria, serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam), y tendrán las siguientes cuantías estimativas:

	Cuantía Total Máxima
G/324A/46621:	800.000,00 €
G/324A/47621	18.000.000,00 €
G/324A/48621	5.800.000,00 €
Total	24.600.000,00 €

La alteración de la anterior distribución no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

2. La tramitación de esta convocatoria se realiza de forma anticipada por lo que la cuantía total máxima tiene carácter estimado, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. A la vista de las solicitudes presentadas y del crédito definitivo aprobado en la Ley de Presupuestos, la Dirección General competente en materia de Formación podrá decidir su aumento o disminución, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto. Cuando exista variación, se publicará el importe máximo definitivo antes de la resolución de la convocatoria.

3. Así mismo, el crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios, puede utilizarse por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su valoración.

4. El abono del anticipo regulado en el artículo 23 de la Orden de 22-07-2008, se realizará en las condiciones establecidas tanto en la autorización, como en el informe de libramiento de los fondos emitido por la Dirección General con competencias en materia de presupuestos, según establece la Orden de 02/02/2009 (D.O.C.M.nº 25 de 6 de febrero de 2009), el primero del 50% del anticipo a la firma de la resolución y el segundo en el mes de junio.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de la Modalidad II, los contemplados en el artículo 6 de la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, teniendo en cuenta la Disposición adicional primera.

2. Podrán solicitar las subvenciones para la realización de las acciones formativas reguladas en la presente convocatoria, aquellas entidades que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las Organizaciones empresariales y sindicales, y otras entidades beneficiarias de los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, por sí mismas o a través de los centros y entidades contemplados en los programas formativos de las citadas organizaciones o entidades beneficiarias. Cuando se trate de centros o entidades de formación deberán estar acreditados o inscritos, según los casos.

b) Las empresas que desarrollen acciones formativas para sus trabajadores o para desempleados con compromiso de contratación, que podrán hacerlo a través de sus propios medios, siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de contrataciones externas. Cuando las acciones formativas incluyan compromisos de contratación, las subvenciones se podrán conceder a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que suscriban el citado compromiso de contratación.

c) Los Centros Integrados de Formación Profesional, de titularidad privada, y los demás centros o entidades de formación, públicos o privados, acreditados para impartir formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

d) Los Centros o entidades de formación que impartan formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, siempre que se hallen inscritos en el Registro correspondiente.

3. Además de los beneficiarios señalados en los apartados anteriores, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del mismo, podrán tener igualmente la consideración de beneficiarios.

4. Podrán tener asimismo la condición de beneficiarios, las agrupaciones formadas por las organizaciones o entidades previstas en este apartado y las formadas por éstas y por entidades vinculadas a las mismas que tengan entre sus fines el desarrollo de actividades formativas. Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

5. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales, podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas previstas en el artículo 31 de la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, será desde el día siguiente al de su publicación hasta el 22 de diciembre del presente ejercicio.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado.

2. Las entidades que deseen acceder a las ayudas para la Formación profesional de la Modalidad II cumplimentarán la solicitud en el modelo establecido en la aplicación informática FOCO, que estará disponible en la página Web del Sepecam (www.sepecam.jccm.es) y que se incluye en esta resolución como Anexo I. Dichas solicitudes, junto con el resto de la documentación, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, pudiéndose presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha o en cualquiera de los Registros de los Servicios Provinciales.

b) Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes que se proceda a su certificación.

c) También podrán presentarse:

1º. Mediante fax, a los siguientes números:

- Coordinación Provincial del Sepecam en Albacete: 967539063
- Coordinación Provincial del Sepecam en Ciudad Real: 926222766.
- Coordinación Provincial del Sepecam en Cuenca: 969246708.
- Coordinación Provincial del Sepecam en Guadalajara: 949259420.
- Coordinación Provincial del Sepecam en Toledo: 925222973.

2º. Mediante llamada al teléfono 012.

En los casos contemplados en el tercer párrafo del artículo 25.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se estará en lo que se refiere a la cumplimentación de la solicitud, a lo establecido en el mismo.

3. Las entidades de formación que durante el periodo de presentación de solicitudes se encuentren en procesos de inscripción como Centros de formación o de adaptación a los nuevos Certificados de Profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones, podrán presentar la solicitud en formato papel. La resolución de esta solicitud estará condicionada a la resolución del procedimiento de inscripción del Centro.

Quinto. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

- Tarjeta de Identificación Fiscal y del Documento Nacional de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante la presentación de los correspondientes certificados actualizados. No obstante, si concurre algún supuesto de los señalados en el artículo 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, las certificaciones serán sustituidas por la declaración responsable de dichos cumplimientos. Los solicitantes podrán autorizar al Sepecam, mediante la cumplimentación del Anexo II que acompaña a esta resolución, para que obtenga dicha información directamente a través de medios informáticos o telemáticos e incorporarlos al expediente. Dicha autorización estará condicionada a la disponibilidad de los medios técnicos adecuados en cada momento.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario, en la que se hará constar expresamente la circunstancia de no encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de beneficiarios sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, declaración responsable de que la empresa cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y declaración responsable de que la empresa no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26 de marzo de 2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones, conforme al Anexo III.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas (Anexo IV)
- Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o internacionales o, en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado (Anexo V).
- En su caso, acreditación de la posesión de certificación de calidad o de tener implantados planes de calidad (tipo ISO 9001, EFQM, o cualquier otro modelo autorizado.)
- En su caso, ficha de Tercero debidamente cumplimentada (Anexo VI)

2. Asimismo, junto con la solicitud, se presentará la siguiente documentación técnica, a través de la aplicación informática FOCO prevista en el artículo 5 de la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha:

- a) Descripción de la acción formativa a desarrollar por la entidad solicitante.
- b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión de la acción formativa que se solicita, se presentará una Memoria por centro de formación, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante

3. Además se podrá presentar como información complementaria:

- Memoria acreditada de los resultados de la inserción de programaciones anteriores de la acción formativa solicitada.
- Cualquier otro documento que acredite la adecuación de la acción formativa a las necesidades del mercado de trabajo.
- En su caso, la autorización por el órgano competente, como centros para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores electricistas, prevencionistas, etc...)

4. El Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

5. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, el Sepecam requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlo nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia del Sepecam en que fueron presentados.

Sexto. Cuantía de la subvención

1. La cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la metodología establecida por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, y que estará disponible en la página Web del Sepecam (www.sepecam.jccm.es).

2. La subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo correspondiente.

Séptimo. Criterios de Valoración técnica de las solicitudes.

1.- En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En relación con la acción formativa tendrán prioridad los Certificados de Profesionalidad vinculados al Catalogo Nacional de Cualificaciones y las acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas, y se valorará:

1º. La adecuación de los objetivos y contenidos.

2º. Los medios didácticos y el material previsto.

3º. Los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

4º. La planificación de la coordinación docente y tutorial.

5º. La metodología de impartición

6º. La inclusión, como acción complementaria al itinerario formativo, de un plan de prácticas en empresas según se especifica en el artículo 31 de la Orden de 22-07-2008.

7º. La existencia mayoritaria de colectivos prioritarios, descritos en el artículo 9 de la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, a los que se dirija la acción.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 40 % del total.

b) En relación a la capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa, se valorará:

1º. La experiencia en gestionar programas de formación.

2º. El cumplimiento de un plan de mejora consensuado en el año anterior.

3º. Los resultados de la inserción de programaciones anteriores.

4º. La idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación, considerando la disponibilidad de medios materiales y humanos.

5º. La disponibilidad por parte de la Entidad de un servicio de seguimiento de ex -alumnos que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral de los alumnos especificando los objetivos y acciones para conseguirlo.

6º. La posesión de certificación de calidad o tener implantados planes de calidad (tipo ISO 9001, EFQM, etc.)

7º. Las actividades que desarrolla la entidad relativas al desarrollo sostenible, entendiéndolo como cualquier forma de innovación que supone un progreso significativo y demostrable hacia la meta del desarrollo sostenible por medio de la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente y por el uso más eficaz y responsable de los recursos, incluida la energía.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 30 % del total.

c) En relación con la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo, se valorará:

1º. El grupo objetivo al que se dirige la acción.

2º. Que contengan un diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada.

3º. Que estén dirigidas a la cualificación en ocupaciones con mayor demanda de trabajo y en nuevas actividades profesionales o yacimientos de empleo, atendiendo a los informes técnicos al respecto.

4º. Que estén vinculadas a actividades emergentes para atender a las necesidades formativas de una zona concreta.

5º. Que permitan la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 30 % del total.

2. Los criterios de valoración técnica elaborados por la Dirección General competente en materia de Formación estarán incluidos en la metodología de financiación citada en la disposición Sexta de la presente Convocatoria.

Octavo. Instrucción y resolución.

1. El órgano instructor del procedimiento será la unidad administrativa competente en materia de formación del Servicio Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha que corresponda.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándolo individualmente a los beneficiarios la concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por los interesados en su solicitud.

3. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de nueve meses, contados desde la fecha de publicación de la Convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

5. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

6. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Ejecución de las acciones formativas.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 2010.

Décimo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con arreglo a lo establecido en el art. 16 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, las ayudas concedidas conforme a la presente Convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente de cada trimestre natural del ejercicio presupuestario al que corresponden.

Decimoprimer. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Sepecam, deberá realizar una transferencia a la c/c del Sepecam en Caja Castilla-La Mancha nº 2105 0036 16 1252000569, indicando en el concepto "nº de expediente subvención y razón social del beneficiario".

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Decimosegundo. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente Convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Disposición Adicional. Participación del Fondo Social Europeo

1. Estas acciones formativas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" 2007ES05UPO001, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013.

2. De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, la aportación del Fondo Social Europeo a la actividad cofinanciada será del 80% del coste de la misma.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorias correspondientes a un programa operativo, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión, de 11 de julio de 2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los beneficiarios con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

5. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

6. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo y del Sepecam. A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento, lo dispuesto en la Orden del 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo, o normativa que la sustituya.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorias correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

Disposición final primera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2009

La Directora General de Formación
M^a DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ



**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS
PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS (MODALIDAD II)**

SOLICITUD Nº: _____

1. TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA:

<input type="checkbox"/>	PROGRAMADA DE ACUERDO A NECESIDADES DE FORMACIÓN Y OFERTAS DE EMPLEO DETECTADAS
<input type="checkbox"/>	ACCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
<input type="checkbox"/>	ACCIÓN CON PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS
<input type="checkbox"/>	ACCIÓN CON COMPROMISO DE INSERCIÓN

2. TIPO ENTIDAD SOLICITANTE:

Ente Público		Entidad Local		Empresa Privada		Sin ánimo de lucro	
--------------	--	---------------	--	-----------------	--	--------------------	--

3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón Social:		C.I.F.:	
Domicilio Social:			nº:
Población:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

4. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre:		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Teléfono:			e-mail:		

5. DATOS DEL CENTRO:

Nº CENSO		Nombre Centro	
Localidad de impartición:		Provincia impartición	

6. ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:

Denominación:		Código:	
Módulo		Horas:	
Nº alumnos:		Certificado de profesionalidad	Curso sin subvención

Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial

Itinerario completo	<input type="checkbox"/>	Itinerario parcial	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

Número	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

Código	Módulos de Formación complementaria	Horas

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria):	
Subvención solicitada:	



D./Dña.: _____ con N.I.F. _____

Como representante legal de la entidad anteriormente mencionada, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha (Modalidad II), y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente y responsablemente DECLARA:

- Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario, así como no encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al SEPECAM, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Que en caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el _____% de los alumnos finalizados.

ASIMISMO, APORTA JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad, y del Documento de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- En su caso, autorización del órgano competente para ser un centro que imparta cursos para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores electricistas, prevencionistas, etc).
- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO
- Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante (una por Entidad de formación) para la gestión de las acciones formativas. Enviado a través de la aplicación FOCO
- Anexo II de autorización al Sepecam para la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Anexo III en el caso de beneficiarios sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, declaración responsable de que la empresa cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y declaración responsable de que la empresa no ha sido sancionada. en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes.
- Anexo IV declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas.
- Anexo V Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- En su caso, ficha de terceros (Anexo VI)
- Otros:

_____, a _____ de _____ de 2009

FDO: _____

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante



ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA (SEPECAM) PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SOBRE CUMPLIMIENTO POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).*

La persona abajo firmante autoriza al SEPECAM a solicitar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantenerla la subvención y/o ayuda de Formación Profesional para el Empleo, regulada en la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y resolución de convocatoria para el año 2010.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
N.I.F./CIF.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas):

DATOS DEL AUTORIZADO (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizado):	
N.I.F.	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

.....a.....de.....de.....

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

* Orden del 31/01/2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones.



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____
con N.I.F. _____ y en nombre y representación de la entidad

con C.I.F. _____, declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Segundo: que dicha entidad:

No ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

(Nº Acta de Infracción _____)

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
 _____ en nombre y representación de la entidad _____

 con C.I.F nº. _____,

Declaro de forma de responsable que la entidad anteriormente relacionada¹:

Está sujeta al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y no exenta, por lo que se adjunta copia compulsada del último recibo de pago de dicho impuesto.

Se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En el caso de que la exención sea rogada se adjuntará copia compulsada de la exención concedida por la administración pública competente. A continuación se detallan los motivos de la exención en base al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

No realiza actividades sujetas al IAE.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Firma y sello de la empresa)

Fdo.:

¹ ELEGIR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE, SÓLO PUEDE SEÑALARSE UNA OPCIÓN.



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
 INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO V

SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN (MODALIDAD II)

D./D^a _____

D.N.I.: _____ en nombre y representación de la

Entidad _____

Declaro de forma responsable que no ha solicitado de alguna Administración Pública otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza y para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna subvención pública, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO VI

SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN MODALIDAD II

FICHA DE TERCERO

SOLICITUD DE /APERTURA/ MODIFICACIÓN FICHA DE TERCERO

FECHA DE RECEPCIÓN

 / /

CONFORME:

(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida

TIPO DE MOVIMIENTO

Alta de tercero Modificación datos del tercero/ Alta de nuevas cuentas bancarias. Código

DATOS PERSONALES

Nombre y dos Apellidos:

Razón Social:

Domicilio:

Código Postal:

Población:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

N.I.F./C.I.F.:

DATOS BANCARIOS

Nº DE CUENTA

INTRODUCIR LOS 20 NUMEROS DE LA CUENTA BANCARIA

Firma y Sello de la Entidad Bancaria:

(en todo caso)



ANEXO VII



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD VINCULADOS AL CNCP

FAMILIA	NIVEL de cualificación	CERTIFICADO
Actividades físicas y deportivas	2	Guía por itinerarios en bicicleta RD 1209/2009
Administración y gestión	2	Actividades administrativas en la relación con el cliente RD 1210/2009
Administración y gestión	3	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría RD 1210/2009
Administración y gestión	3	Financiación de empresas RD 1210/2009
Administración y gestión	3	Gestión integrada de recursos humanos RD 1210/2009
Administración y gestión	3	Asistencia a la dirección RD 1210/2009
Agraria	1	Actividades auxiliares en ganadería RD 1375/2008
Agraria	1	Actividades auxiliares en agricultura RD 1375/2008
Agraria	1	Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería RD 1375/2008
Agraria	2	Cultivos herbáceos RD 1375/2008
Agraria	2	Fruticultura RD 1375/2008
Agraria	2	Horticultura y floricultura RD 1375/2008
Agraria	2	Producción cunícula intensiva RD 1375/2008
Agraria	2	Producción avícola intensiva RD 1375/2008
Agraria	2	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes RD 1375/2008
Agraria	2	Producción porcina de recría y cebo RD 1375/2008
Agraria	2	Producción porcina de reproducción y cría RD 1375/2008
Agraria	3	Jardinería y restauración del paisaje RD 1375/2008
Agraria	2	Agricultura Ecológica RD 1965/2008
Agraria	2	Ganadería Ecológica RD 1965/2008
Agraria	1	Actividades auxiliares en floristería RD 1211/2009
Agraria	3	Gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos RD 1211/2009
Agraria	2	Aprovechamientos forestales RD 1211/2009
Agraria	3	Cría de caballos RD 1211/2009
Agraria	3	Gestión de la producción agrícola RD 1211/2009
Artes Gráficas	2	Impresión Digital RD 1213/2009
Artes Gráficas	3	Producción editorial RD 1213/2009



ANEXO VII



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD VINCULADOS AL CNCP

FAMILIA	NIVEL de cualificación	CERTIFICADO
Comercio y marketing	2	Actividades de venta RD 1377/2008
Comercio y marketing	3	Implantación y animación de espacios comerciales RD 1377/2008
Edificación y obra civil	2	Fábricas de albañilería RD 1212/2009
Edificación y obra civil	3	Representación de proyectos de edificación RD 1212/2009
Edificación y obra civil	3	Representación de proyectos de obra civil RD 1212/2009
Edificación y obra civil	1	Operaciones de hormigón RD 1966/2008
Electricidad y electrónica	1	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas RD 1214/2009
Electricidad y electrónica	2	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios RD 1214/2009
Electricidad y electrónica	2	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina RD 1214/2009
Energía y agua	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas RD 1381/2008
Energía y agua	2	Montaje y mantenimiento de redes de agua RD 1381/2008
Energía y agua	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas RD 1967/2008
Energía y agua	2	Montaje y mantenimiento de redes de gas RD 1967/2008
Energía y agua	3	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas RD 1967/2008
Energía y agua	3	Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos RD 1967/2008
Energía y agua	3	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas RD 1215/2009
Fabricación mecánica	2	Fusión y Colada RD 1969/2008
Fabricación mecánica	2	Moldeo y machería RD 1969/2008
Fabricación mecánica	3	Producción en fundición y pulvimetalurgia RD 1969/2008
Fabricación mecánica	1	Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica RD 1216/2009
Fabricación mecánica	2	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial RD 1216/2009
Fabricación mecánica	3	Diseño de productos de fabricación mecánica RD 1216/2009
Fabricación mecánica	2	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial RD 1216/2009
Hostelería y Turismo	1	Operaciones básicas de cocina RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	1	Operaciones básicas de restaurante y bar RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	1	Operaciones básicas de pisos en alojamientos RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	1	Operaciones básicas de catering RD 1376/2008



ANEXO VII



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD VINCULADOS AL CNCP

FAMILIA	NIVEL de cualificación	CERTIFICADO
Hostelería y Turismo	2	Cocina RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	3	Recepción en alojamientos RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	3	Gestión de pisos y limpieza en alojamientos RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	3	Venta de productos y servicios turísticos RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	3	Promoción turística local e información al visitante RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	3	Creación y gestión de viajes conbinados y eventos RD 1376/2008
Hostelería y Turismo	2	Servicios de bar y cafetería RD 1256/2009
Hostelería y Turismo	2	Servicios de Restaurante RD 1256/2009
Imagen personal	2	Cuidados estéticos de manos y pies RD 1373/2008
Imagen personal	2	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje RD 1373/2008
Imagen personal	3	Hidrotermal RD 1373/2008
Imagen personal	1	Servicios auxiliares de peluquería RD 1379/2009
Imagen personal	1	Servicios auxiliares de estética RD 1379/2009
Imagen y sonido	3	Asistencia a la realización en televisión RD 1380/2008
Imagen y sonido	3	Asistencia a la producción en televisión RD 1374/2009
Imagen y sonido	3	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales RD 1374/2009
Industrias alimentarias	1	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria RD 1380/2009
Industrias alimentarias	2	Carnicería y elaboración de productos cárnicos RD 1380/2009
Industrias alimentarias	2	Panadería y bollería RD 1380/2009
Industrias extractivas	1	Operaciones auxiliares en plantas de elaboración de piedra natural y de tratamiento y beneficio de minerales y rocas RD 1217/2009
Industrias extractivas	2	Elaboración de la piedra natural RD 1217/2009
Industrias extractivas	2	Extracción de piedra natural RD 1217/2009
Informática y comunicaciones	1	Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistema Microinformáticos RD 1218/2009
Instalaciones y mantenimiento	1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica RD 1375/2009
Instalaciones y mantenimiento	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas RD 1375/2009



ANEXO VII



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD VINCULADOS AL CNCP

FAMILIA	NIVEL de cualificación	CERTIFICADO
Instalaciones y mantenimiento	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción RD 1375/2009
Instalaciones y mantenimiento	3	Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos RD 1375/2009
Madera, mueble y corcho	2	Instalación de elementos de carpintería RD 1378/2008
Madera, mueble y corcho	2	Acabado de carpintería y mueble RD 1968/2008
Madera, mueble y corcho	2	Instalación de muebles RD 1968/2008
Madera, mueble y corcho	2	Montaje de muebles y elementos de carpintería RD 1968/2008
Madera, mueble y corcho	2	Mecanizado de madera y derivados RD 1968/2008
Marítimo Pesquera	2	Confección y mantenimiento de artes y aparejos RD 1376/2009
Marítimo Pesquera	2	Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos RD 1376/2009
Química	3	Análisis químico RD 1374/2008
Química	3	Gestión y control de planta química RD 1374/2008
Química	2	Operaciones básicas de planta química RD 1970/2008
Química	2	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares RD 1970/2008
Química	3	Ensayos físicos y fisicoquímicos RD 1970/2008
Química	3	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos RD 1970/2008
Seguridad y medio ambiente	2	Gestión de residuos urbanos e industriales RD 1377/2009
Servicios socioculturales y a la comunidad	2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio RD 1379/2008
Servicios socioculturales y a la comunidad	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales RD 1379/2008
Servicios socioculturales y a la comunidad	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales RD 1378/2009